



GACETA MUNICIPAL

21

EZEQUIEL MONTES, QRO.

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento

Edición: Comunicación Social

No. 21

Mayo - Junio 2021

SUMARIO

- 1.- SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO POR PARTE DEL C. GILBERTO MONTEMAYOR URZÚA, APODERADO LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.
- 2.- AUTORIZACIÓN AL C.P. JUAN CRUZ GARCÍA, OFICIAL MAYOR, PARA BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO (VEHÍCULOS).
- 3.- "REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO."
- 4.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017 (DONACIÓN A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO PROPIEDAD DE LOS CC. JUSTINO, ARMANDO, JUAN PABLO Y SALOMÓN, TODOS DE APELLIDO VEGA ARANDA).
- 5.- AUTORIZACIÓN AL C.P. JUAN CRUZ GARCÍA, OFICIAL MAYOR, PARA BAJA DEL ACTIVO FIJO Y DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES.



EZEQUIEL
MONTES
Honestidad, Trabajo y Compromiso



ACTA No. 83 ORDINARIA.- Día 25 de febrero del año 2021

PUNTO NÚM. CUATRO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD ENVIADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DUE/OFI-160/2021 POR EL ARQ. DILAN ALEJANDRO AVENDAÑO LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, REFERENTE A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO POR PARTE DEL C. GILBERTO MONTEMAYOR URZÚA, APODERADO LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V., PARA PREDIO UBICADO EN CARR. ESTATAL 100 KM. 100-36 DELEGACIÓN VILLA BERNAL, EZEQUIEL MONTES, QRO.------

----- **ACUERDOS:** -----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, INCISO D), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 8, 10, 13 FRACCIONES I, II Y XX, 16, 318, 326 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE **COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS) A EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE) EN USO EXCLUSIVO PARA EL GIRO DE ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS L.P.**, PARA EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 100 NÚMERO KM. 100-36 DELEGACIÓN VILLA BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA UNA FRACCIÓN DE 1,102.5 M2, SOLICITADO POR EL C. GILBERTO MONTEMAYOR URZÚA, APODERADO LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V., CUYO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA RADICADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS SON GOBERNADOS POR UN AYUNTAMIENTO Y LA COMPETENCIA QUE SE OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
2. ASIMISMO EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA EMITIR Y APROBAR DISPOSICIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ASÍ COMO PARA REGULAR LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA COMO LO ES LO RELATIVO AL DESARROLLO URBANO.
3. EN ESTE SENTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II, INCISO D), 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 8, 10, 13 FRACCIONES I, II Y XX, 16, 318, 326 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., ES COMPETENTE PARA FORMULAR, APROBAR, ADMINISTRAR, EVALUAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO; ASÍ COMO PARA CONTROLAR Y VIGILAR EL USO DEL SUELO, OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN.
4. DE MANERA ESPECÍFICA Y COMO YA SE SEÑALÓ, EL H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 326 PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MISMOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

ARTÍCULO 16. CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS OTORGAR LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y PERMISOS CORRESPONDIENTES, PARA LO CUAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

III. ESTABLECER LOS USOS Y DESTINOS DE LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL CONFORME A LOS PROGRAMAS SECTORIALES DE DESARROLLO URBANO;

ARTÍCULO 326. LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL USO DE SUELO DE UN PREDIO O DE UNA EDIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS APROBADOS PARA LA ZONA DONDE SE UBIQUE, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y, EN SU CASO, POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ESTAR FUNDADOS Y MOTIVADOS EN LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS Y LOS ESTUDIOS INHERENTES Y NECESARIOS AL PROYECTO EN PARTICULAR.

5. CON FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2021, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA MUNICIPALIDAD RECIBIÓ ESCRITO SIGNADO POR EL ARQ. DILAN ALEJANDRO AVENDAÑO LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 100 NÚMERO KM. 100-36 DELEGACIÓN VILLA BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., DERIVADO DE LA PETICIÓN DEL C. GILBERTO MONTEMAYOR URZÚA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.
6. CON LA FINALIDAD DE ATENDER LA PRETENSIÓN SEÑALADA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA OPINIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DESCRITO EN EL PUNTO QUE PRECEDE, MISMA QUE FUE INGRESADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2021 EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO BAJO EL NÚMERO DUE/O.T-003/2021 POR EL ARQ. DILAN ALEJANDRO AVENDAÑO LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DENTRO DE LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES ASPECTOS Y CONSIDERACIONES:

OPINIÓN TÉCNICA

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 100 NÚMERO KM. 100-36 DELEGACIÓN VILLA BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 070201067115058, CON EL OBJETIVO DE INSTALAR ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS L.P., COMO SE ESPECIFICA EN EL DICTAMEN DE USO DE SUELO NÚMERO DUE/DUS 099/2019 EXPEDIDO POR EL ARQ. DILAN ALEJANDRO AVENDAÑO LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL.

USO DE SUELO ACTUAL

CON BASE EN LOS ANTECEDENTES DESCRITOS SE CONSULTÓ Y REVISÓ EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., DOCUMENTO TÉCNICO-JURÍDICO APROBADO POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 31 (TREINTA Y UNO) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 25 (VEINTICINCO) DE SEPTIEMBRE DEL 2009 (DOS MIL NUEVE), E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FECHA 19 (DIECINUEVE) DE ABRIL DEL 2010 (DOS MIL DIEZ), SEGÚN PLANO DE ZONIFICACIÓN SECUNDARIA E-05, Y SE DETERMINÓ QUE EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UNA ZONA CON USO DE SUELO **COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS)**, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LA TABLA DE NORMATIVIDAD DE USOS DE SUELO DEL CITADO INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN URBANA, SE ENCONTRÓ PROHIBIDO PARA LA ACTIVIDAD PRETENDIDA; POR CONSIGUIENTE, MOTIVA LA PETICIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO.

INTRODUCCIÓN

- I. EN LA DOCUMENTACIÓN ANEXA, SE ENCUENTRA COPIA SIMPLE DE LA SOLICITUD DIRIGIDA A LA LIC. RENATA CAMPO FERREGRINO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR EL ING. GILBERTO MONTEMAYOR URZÚA, APODERADO LEGAL DE GAS ROSA, EN LA QUE SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA REALIZAR PROYECTO DE ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS L.P. DE UNA FRACCIÓN DE 1,102.5 M2 PARA PREDIO EN ARRENDAMIENTO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 100 NÚMERO KM. 100-36 VILLA BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, CON CLAVE CATASTRAL 070201067115058;
- II. EN LA DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD DE REFERENCIA, SE ENCUENTRA COPIA SIMPLE DE ESCRITURA PÚBLICA 13,548 TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DE FECHA 5 DE JULIO DEL 2018, PASADA ANTE LA FE

DEL LIC. ALEJANDRO MORENO PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 22 VEINTIDÓS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOPAN, JAL., EN LA QUE SE PROTOCOLIZA LA COMPARECENCIA DEL CONTADOR PÚBLICO ÓSCAR ARIEL GUTIÉRREZ FARIAS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y EN LA QUE DENTRO DE LA FRACCIÓN I DE LAS "DECLARACIONES", SE HACE CONSTAR QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13 TRECE, DE FECHA 2 DOS DE SEPTIEMBRE DE 1944 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO LUIS G. RAYAS, NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE CONSTITUYÓ SU REPRESENTADA BAJO LA DENOMINACIÓN DE DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, SOCIEDAD ANÓNIMA;

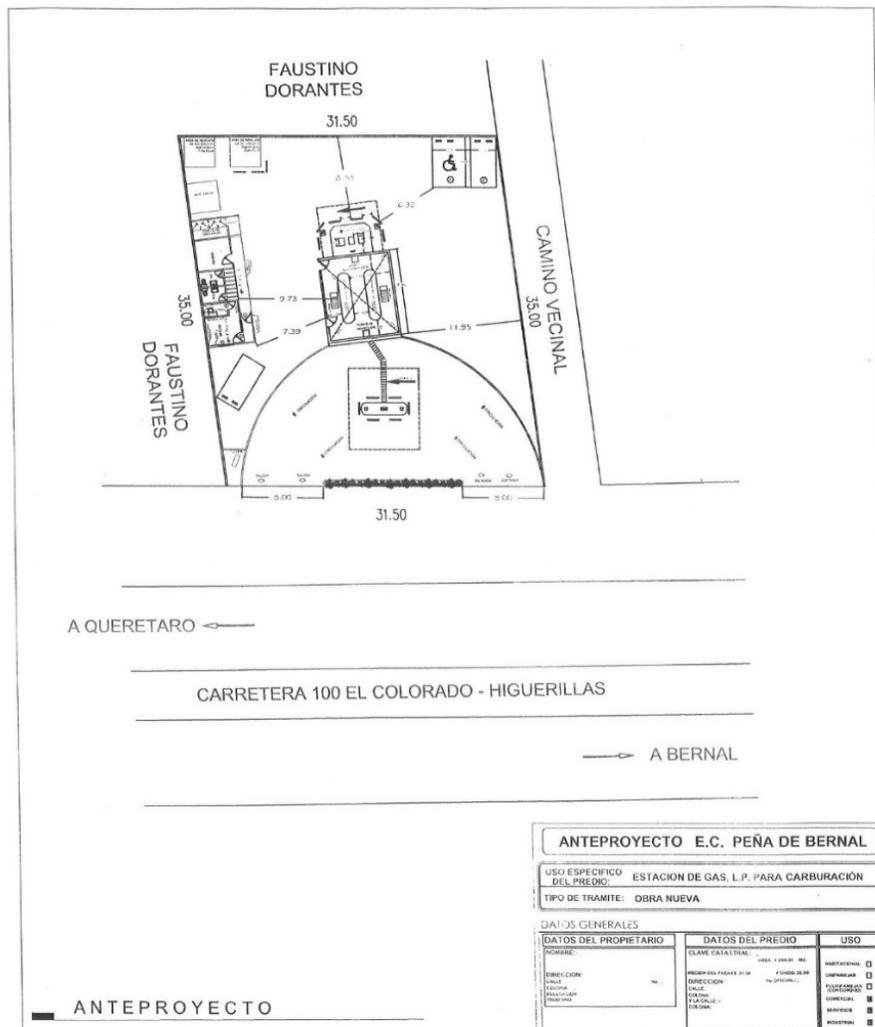
- III. EN LA FRACCIÓN VI DE LAS "DECLARACIONES" DEL INSTRUMENTO CITADO, SE HACE CONSTAR QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 6,239 SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DE FECHA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 1981 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO CÁRDENAS MAXEMIN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19 DIECINUEVE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, Y DE LA QUE AGREGA COPIA SIMPLE, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 1981 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, EN LA CUAL SE TOMÓ EL ACUERDO DE CAMBIAR LA MODALIDAD DE LA SOCIEDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESCRITURA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 295 DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO FOLIO 139-140 CIENTO TREINTA Y NUEVE GUIÓN CIENTO CUARENTA, DEL TOMO 50 CINCUENTA DEL LIBRO DE COMERCIO, DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LEÓN, GUANAJUATO;
- IV. EN LA ESCRITURA DE REFERENCIA Y DENTRO DE LA FRACCIÓN XI, INCISO C), SE HACE CONSTAR QUE SE OTORGA PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LABORAL A FAVOR DEL SR. GILBERTO MONTEMAYOR URZÚA;
- V. COPIA SIMPLE DE ESCRITURA NÚMERO 26,723 VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA JOSEFINA PÉREZ ROJAS, NOTARIA PÚBLICA ADSCRITA A LA NOTARÍA NÚMERO DOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE QUERÉTARO, EN LA QUE EL C. JOSÉ ALEJANDRO DORANTES FERREGRINO OTORGA A FAVOR DE LOS SEÑORES FAUSTINO DORANTES FERREGRINO Y OSWALDO DORANTES FERREGRINO, UN PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO GENERAL, DE MANERA ESPECIAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA QUE PUEDAN REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE RELACIONADO CON EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PREDIO UBICADO EN SANTA ANA, BERNAL, EZEQUIEL MONTES, QRO., CON CLAVE CATASTRAL 070201067115058 Y SUPERFICIE DE 2.000 HAS.;
- VI. COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE LOS CC. FAUSTINO DORANTES FERREGRINO Y DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. GILBERTO MONTEMAYOR URZÚA;
- VII. COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE PREDIO UBICADO EN SANTA ANA, BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., CON SUPERFICIE DE 2-0-0 HAS., FECHADO EL DÍA 19 DIECINUEVE DE ENERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO;
- VIII. COPIA SIMPLE DE DICTAMEN DE USO DE SUELO NÚMERO DUE/DUS 099/209 DE FECHA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, SUSCRITO POR EL ARQ. DILAN ALEJANDRO AVENDAÑO LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA;
- IX. OPINIÓN TÉCNICA NÚMERO DUE/O.T-003/2021 DE FECHA 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITA POR EL ARQ. DILAN ALEJANDRO AVENDAÑO LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA;
- X. COPIA SIMPLE DEL ANTEPROYECTO PARA ESTACIÓN DE GAS L.P. PARA CARBURACIÓN;
- XI. COPIA SIMPLE DE PAGO DE PREDIAL;
- XII. COPIA SIMPLE DE CREDENCIALES DE ELECTOR DE LOS CC. GILBERTO MONTEMAYOR URZÚA, FAUSTINO DORANTES FERREGRINO, OSWALDO DORANTES FERREGRINO Y JOSÉ ALEJANDRO DORANTES FERREGRINO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 Y 30 FRACCIÓN II INCISO G) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 2, 29 FRACCIONES II Y VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., SE ESTABLECE LA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DE LOS MUNICIPIOS, AYUNTAMIENTOS Y DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

POR TAL MOTIVO Y CON LA FINALIDAD DE DICTAMINAR RESPECTO A LO SOLICITADO, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE ESTE MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., REALIZÓ UN MINUCIOSO ANÁLISIS EN EL CUAL SE VERIFICARON DIVERSOS ASPECTOS Y FACTORES FÍSICOS PARA DETERMINAR EL RESOLUTIVO DE LA PETICIÓN DEL C. GILBERTO MONTEMAYOR URZÚA; ASIMISMO, Y CON BASE EN EL ANÁLISIS DE LOS DIVERSOS ASPECTOS QUE SE CONTIENEN EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HA QUEDADO REFERIDA CON ANTELACIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN II, 16 FRACCIÓN III Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II INCISO D) EL H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE **COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS)** A **EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE), EN USO EXCLUSIVO PARA EL GIRO DE ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS L.P.**, PARA EL PREDIO UBICADO EN SANTA ANA, DELEGACIÓN VILLA BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, CON CLAVE CATASTRAL 070201067115058 CON SUPERFICIE DE 2.000 HAS., SOLICITADO POR EL C. GILBERTO MONTEMAYOR URZÚA, ZONA QUE SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE IMAGEN:



SEGUNDO.- EL PROMOVENTE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS, SEÑALADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A SABER:

- a) DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO;
- b) DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD URBANA VIGENTE Y EL IMPACTO QUE SU ACTIVIDAD GENERE EN LA ZONA, Y A LOS REQUERIMIENTOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO;
- c) SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EL DICTAMEN TÉCNICO EN EL CUAL SE ESTABLEZCA QUE NO SE TRATA DE UN PREDIO FORESTAL;
- d) CON RELACIÓN A LA VEGETACIÓN OBSERVADA EN INSPECCIÓN DENTRO DEL PREDIO, Y ATENDIENDO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE DEBERÁ TRAMITAR EL INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE (SEDESU);
- e) PREVIO A EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBERÁ OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA;
- f) PRESENTAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, LA FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE LA MISMA INDIQUE;
- g) PRESENTAR LA FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGÍA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES QUE ÉSTA INDIQUE.

TERCERO.- EL INTERESADO DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A ESTA AUTORIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

CUARTO.- PROPORCIONAR COPIA DEL RECIBO DE PAGO ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE DICHA DEPENDENCIA PUEDA AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL. IGUALMENTE, DEBERÁ SOLICITAR LO PROPIO ANTE EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE 30 TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL ACUERDO DE CABILDO.

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO NO AUTORIZA ANTEPROYECTOS PRESENTADOS, NI LA REALIZACIÓN DE OBRAS O DE CONSTRUCCIÓN ALGUNA; POR LO TANTO EL PROMOVENTE DEBERÁ OBTENER EN SU MOMENTO LAS LICENCIAS, VISTOS BUENOS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES SEÑALADAS POR EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE, ASÍ COMO AQUELLAS QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS AUTORIDADES EMITIR. EL PRESENTE ACUERDO NO LO EXIME DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

SEXTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO QUERÉTARO Y 29 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., SE AUTORIZA E INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA QUE EN FORMA DIRECTA DÉ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN EL QUE ENTRE OTROS, SE VERIFIQUEN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- A) QUE EL PROMOVENTE CUBRA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES; Y
- B) QUE EL PROMOTOR CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES QUE LE FUERON IMPUESTAS. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ES EL ÁREA TÉCNICA CON CONOCIMIENTO Y COMPETENCIA ADMINISTRATIVA EN LA MATERIA, AUNADO AL HECHO DE SER LA

DEPENDENCIA ANTE LA QUE EL PROPIO PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO TRÁMITES DERIVADOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE DE IGUAL FORMA Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ADMINISTRATIVA DÉ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES IMPUESTAS AL PROMOVENTE, GENERADAS CON MOTIVO DEL CAMBIO DE USO DE SUELO APROBADO.

OCTAVO.- EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE ESTE MUNICIPIO DEBERÁN FORMULAR AL PROMOTOR LOS REQUERIMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DEBIDO SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

NOVENO.- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROMOVENTE A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y/O CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN CUALQUIERA DE LOS APARTADOS DEL PRESENTE ACUERDO, SERÁ CAUSA DE SU REVOCACIÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO A COSTA DEL PROMOVENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” Y EN LA GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO., POR UNA SOLA OCASIÓN.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

TERCERO.- EL PROMOVENTE QUEDA OBLIGADO A PROTOCOLIZAR EL PRESENTE ACUERDO ANTE NOTARIO PÚBLICO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN Y UNA VEZ PROTOCOLIZADO, DEBERÁ SER INSCRITO A SU COSTA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO FINALMENTE REMITIR UNA COPIA CERTIFICADA DE DICHA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE LO ANTERIOR A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ASÍ COMO A LA PARTE PROMOVENTE.-----

ACTA No. 89 ORDINARIA.- Día 13 de mayo del año 2021

PUNTO NÚM. CUATRO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO OM/0583*15/04/2021 POR EL C.P. JUAN CRUZ GARCÍA, OFICIAL MAYOR, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO (VEHÍCULOS).-----

----- ACUERDOS: -----

- I. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 3 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 4 FRACCIÓN XII, 19, 20, 23, 24, 27, 28, 29 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LOS VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS CC. ISRAEL PÉREZ MONTES Y JOSÉ ORLANDO MONTES VELÁZQUEZ; LA ABSTENCIÓN DE LA C. MARTHA VEGA TREJO; Y CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS CC. GABRIELA TREJO DORANTES, HEVILA MENDOZA MONTES, ALEJANDRA MARÍN VEGA, JOSÉ FABIÁN VELÁZQUEZ CHÁVEZ, C.P. FIDEL CARBAJAL VALENCIA, JOSÉ MAXIMILIANO VELÁZQUEZ HURTADO Y ARQ. MARCO ANTONIO TREJO MONTES, SE APRUEBA POR

MAYORÍA ABSOLUTA DEL CUERPO COLEGIADO LA BAJA EN INVENTARIOS Y CANCELACIÓN DE REGISTROS DE LOS SIGUIENTES BIENES:

NO. DE CAPETA	CLAVE DE INVENTARIO	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	PLACAS	NUM. DE SERIE	No. MOTOR	ESTADO	REFERENCIA
23	1244045410017	541	CAMIONETA ESTAQUITAS, COLOR BLANCO	NISSAN	2001	SS0268E	3N6GD15591K075109	K624-009919A	INSERVIBLE	  
										
52	1244045410014	541	AUTOMOVIL TSURU	NISSAN	1998	UJK727E	3N1EB31S3WL082818	GA16728151V	INSERVIBLE	  

60	1244045410 061	541	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	2004	SS 8092A	RN6CD13544K 122280	KA24198556A	INSERVIBLE	  
----	-------------------	-----	--------------------------------------	--------	------	---------------------	---	------------------------	------------	---

74	1244045410 073	541	AUTOMOVIL NISSAN SEDAN SENTA MOD. 2008	NISSAN	2008	UJ7591A	RN1AB61D48L 717120	M8C0243226H	INSERVIBLE	  
----	-------------------	-----	--	--------	------	--------------------	---	------------------------	------------	--

61	1244065490 009	549	MOTOCICLETA	YAMAHA	2007	EJLSJ	JVA4KM0047A 124672	4KM124533	INSERVIBLE	  
----	-------------------	-----	-------------	--------	------	------------------	---	----------------------	------------	---

DATOS GENERALES			
RESPONSABLE DE LA UNIDAD		Desarrollo Humano y Social	
FECHA DE DIAGNOSTICO		13-04-2021	
DATOS DEL VEHICULO			
UNIDAD		CAMIONETA NISSAN PLACAS 55B999-A	
DEPARTAMENTO		DIAGNOSTICO	
DESCRIPCIÓN			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1		MOTOR COMPLETO	\$ 25.000
1		SUSPENSIÓN COMPLETA	\$ 2.000
1		ACUMULADOR	\$ 1.800
1		RADIADOR	\$ 3.000

RESPONSABLE DE DIAGNOSTICO: *[Signature]* JEFE DE DEPARTAMENTO: _____ RESPONSABLE DE LA UNIDAD: _____

DATOS GENERALES			
RESPONSABLE DE LA UNIDAD		Desarrollo Humano y Ecología	
FECHA DE DIAGNOSTICO		13-04-2021	
DATOS DEL VEHICULO			
UNIDAD		AUTOMOVIL TSURO 77 PLACAS 01K7776	
DEPARTAMENTO		DIAGNOSTICO	
DESCRIPCIÓN			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1		MOTOR COMPLETO	\$ 22.000
1		RADIADOR	\$ 2.500
1		SUSPENSIÓN COMPLETA	\$ 1.800
1		ACUMULADOR	\$ 1.800

RESPONSABLE DE DIAGNOSTICO: *[Signature]* JEFE DE DEPARTAMENTO: _____ RESPONSABLE DE LA UNIDAD: _____

DATOS GENERALES			
RESPONSABLE DE LA UNIDAD		Protección Civil	
FECHA DE DIAGNOSTICO		12-04-21 PLACAS 5V-18966	
DATOS DEL VEHICULO			
UNIDAD		CAMION DE BOMBEROS SPARTAN	
DEPARTAMENTO		DIAGNOSTICO	
DESCRIPCIÓN			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1		ARREGLO DEL MOTOR COMPLETO	\$ 70.000
1		RADIADOR NUEVO	\$ 30.000
1		TRANSMISIÓN NUEVA	\$ 60.000
1		ARREGLO DE SUSPENSIÓN	\$ 20.000
1		ARREGLO DE PINZURA	\$ 40.000
1		ACUMULADOR LTA	\$ 6.000

RESPONSABLE DE DIAGNOSTICO: *[Signature]* JEFE DE DEPARTAMENTO: _____ RESPONSABLE DE LA UNIDAD: _____

DATOS GENERALES			
RESPONSABLE DE LA UNIDAD		EVENTOS	
FECHA DE DIAGNOSTICO		13-04-2021	
DATOS DEL VEHICULO			
UNIDAD		CAMIONETA NISSAN PLACAS 55A9CB-7	
DEPARTAMENTO		EVENTOS	
DESCRIPCIÓN			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1		MOTOR COMPLETO	\$ 25.000
1		SUSPENSIÓN COMPLETA	\$ 1.000
1		PINTURA Y QUINTERIA	\$ 15.000
1		CARA DE VEHICULOS	\$ 7.000

RESPONSABLE DE DIAGNOSTICO: *[Signature]* JEFE DE DEPARTAMENTO: _____ RESPONSABLE DE LA UNIDAD: _____

- II. SE AUTORIZA LA VENTA DE LOS BIENES DESCRITOS, PROCEDIMIENTO QUE OBLIGATORIAMENTE ESTARÁ SUJETO A LAS BASES Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO;
- III. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS DEPARTAMENTOS DE OFICIALÍA MAYOR, CONTRALORÍA MUNICIPAL Y TESORERÍA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, TRÁMITE Y CUMPLIMIENTO QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDA.-----

ACTA No. 90 ORDINARIA.- Día 27 de mayo del año 2021

PUNTO NÚM. SEIS: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DEL “REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.” (EN ALCANCE AL PUNTO 4 DE SESIÓN NÚMERO 86). -----

----- **ACUERDO:** -----

CON EL VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL C. JOSÉ ORLANDO MONTES VELÁZQUEZ, Y CON LOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. ARQ. MARCO ANTONIO TREJO MONTES, GABRIELA TREJO DORANTES, HEVILA MENDOZA MONTES, ALEJANDRA MARÍN VEGA, ISRAEL PÉREZ MONTES, JOSÉ FABIÁN VELÁZQUEZ CHÁVEZ Y C.P. FIDEL CARBAJAL VALENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN I, Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE APRUEBA POR MAYORÍA ABSOLUTA DEL CUERPO COLEGIADO EL “REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.”, EL CUAL DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE “ARTEAGA”, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

M.V.Z. Elvia Montes Trejo, Presidenta Municipal Constitucional de Ezequiel Montes, Qro., en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 152 y 156 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., a los habitantes de este Municipio hago saber:

Que con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción I, 31 fracción I, 146, 147 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los estados adoptan para su régimen interior, la forma de gobierno republicano representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.
2. Que atendiendo a la previsto en la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, cuya competencia se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado.
3. Que los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 30 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., facultan al Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., para organizar la administración pública municipal, contar con sus propias autoridades, funciones específicas y libre administración para regular las materias de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

4. Que atendiendo a los cambios de las condiciones socioeconómicas del municipio de Ezequiel Montes, Qro., en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y aspectos de la vida comunitaria, es que resulta imperante la creación de un nuevo ordenamiento a fin de generar condiciones que permitan que todos los sectores, en especial, los mas vulnerables, accedan a la participación ciudadana, estableciéndose como un medio para la transformación social.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Ezequiel Montes, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo del 2021, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento es de orden público, interés social y de observancia general para todos los habitantes del municipio de Ezequiel Montes, Qro; y tiene por objeto establecer, regular, fomentar y promover los instrumentos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana en dicho territorio.

Artículo 2. La participación ciudadana se regirá bajo los principios de respeto a los derechos humanos, democracia, pluralidad, tolerancia, respeto, inclusividad, transparencia y perspectiva de género, con pleno respeto a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.;
- II. **CEDEM:** Coordinación Estatal para el Desarrollo Municipal;
- III. **CEPACIQ:** Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro;
- IV. **Consejo de Participación Ciudadana:** Órgano auxiliar de la administración pública cuyo objeto es promover la participación ciudadana y gestionar, implementar y proponer acciones de gobierno en coordinación con la administración pública municipal;
- V. **COPLADEM:** Comité de Planeación para el Desarrollo del municipio de Ezequiel Montes;
- VI. **Coordinador o Coordinadora Municipal:** Servidor público responsable de la promoción, difusión y seguimiento de los diversos mecanismos de participación ciudadana, además de fungir como enlace con el Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro;
- VII. **Dependencia:** Cada una de las distintas unidades administrativas del Municipio de Ezequiel Montes;
- VIII. **LPCEQ:** Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro;
- IX. **Participación Ciudadana:** Intervención democrática y organizada de los gobernados en los asuntos públicos y que permiten el desarrollo de una capacidad relativa de decisión en materia de políticas públicas, gestión gubernamental y acciones de gobierno.
- X. **Reglamento:** Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Ezequiel Montes, Qro;
- XI. **Secretaria o Secretario:** Secretario Técnico del Consejo de Participación Ciudadana;
- XII. **Derechos Humanos:** Prerrogativas inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición;
- XIII. **Perspectiva de Género:** Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que se requieran.

CAPÍTULO II DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL

Artículo 4. Los Consejos de Participación Ciudadana son instrumentos mediante los cuales los habitantes del municipio pueden intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las entidades gubernamentales, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno.

El Municipio de Ezequiel Montes deberá contar al menos con un Consejo de Participación Ciudadana por Delegación, el cual deberá renovarse cada dos años.

Artículo 5. El número de Consejos de Participación Ciudadana estará determinado en función de las áreas prioritarias que establezca el Presidente o Presidenta Municipal, por lo cual podrán disminuirse o aumentarse de acuerdo con las necesidades, señalándose por parte de la autoridad las razones que justifiquen lo anterior.

Artículo 6. Los Consejos de Participación Ciudadana Municipal se integrarán por:

- I. Una Presidenta o Presidente, electo de manera democrática por los consejeros propietarios a través de votación;
- II. Una Secretaria o un Secretario Técnico, que será la Coordinadora o el Coordinador Municipal;
- III. Un integrante del COPLADEM; y
- IV. Mínimo cinco y máximo siete consejeros, quienes contarán con su respectivo suplente. Podrán formar parte del Consejo durante dos periodos consecutivos, siempre sujetándose a la convocatoria de renovación y de acuerdo al trabajo que desempeñen.

La elección de los Consejeros deberá ser objetiva, equitativa e incluyente, asegurando condiciones de igualdad entre géneros.

Artículo 7. Para ser integrante de un Consejo de Participación Ciudadana Municipal, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con residencia mínima de dos años en el municipio de Ezequiel Montes;
- III. No desempeñar cargo alguno en la administración pública federal, estatal o municipal;
- IV. Saber leer y escribir;
- V. No haber desempeñado cargos de dirigente o candidato en algún partido político o agrupación política dentro de los últimos tres años anteriores a su integración al Consejo de Participación Ciudadana Municipal;
- VI. No ser ministro o representante de culto religioso;
- VII. Tener un modo honesto de vivir; y
- VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Todos los cargos que los habitantes del municipio de Ezequiel Montes desempeñen dentro de los Consejos de Participación Ciudadana son honoríficos, razón por la cual no recibirán retribución alguna.

Artículo 8. Las funciones de los Consejos de Participación Ciudadana Municipal serán:

- I. Diseñar estrategias que promuevan la participación ciudadana de los ciudadanos de la comunidad;
- II. Realizar recomendaciones en la elaboración, seguimiento, evaluación y actualización de los planes de desarrollo, así como en los programas y proyectos que se deriven de éstos;
- III. Participar en el seguimiento y evaluación de las acciones y obras públicas municipales;
- IV. Proponer a la autoridad municipal proyectos de solución a los problemas que se presenten en el sector, así como para mejorar los servicios públicos de la zona;
- V. Proponer servicios, acciones o programas a la dependencia que así lo consideren, a través de la Coordinación de Participación Ciudadana Municipal.

Artículo 9. Las atribuciones y responsabilidades de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana Municipal serán:

- I. Asistir a las asambleas y reuniones de trabajo de los Consejos;
- II. Presentar propuestas de solución a los temas que trate el Consejo en el que participen; y

- III. Colaborar con el trabajo y las acciones que desarrollen los Consejos.

CAPÍTULO III DE LA COORDINADORA O COORDINADOR MUNICIPAL

Artículo 10. Es atribución de la Presidenta o Presidente Municipal, designar una Coordinadora o Coordinador de Participación Ciudadana Municipal.

La Coordinación de Participación Ciudadana podrá depender administrativamente de quien determine el Presidente Municipal.

Artículo 11. La Coordinadora o Coordinador de Participación Ciudadana Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Integrar los Consejos Municipales mediante los medios establecidos en el artículo 6 del presente ordenamiento;
- II. Instalar los Consejos Municipales;
- III. Coordinar, facilitar y convocar a las sesiones ordinarias, extraordinarias y plenarias;
- IV. Organizar, capacitar y vincular a los miembros de los Consejos;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos, acciones y propuestas de los Consejos;
- VI. Vincularse con el Centro Estatal de Participación Ciudadana y servir de enlace entre el municipio y el Centro Estatal;
- VII. Implementar otros mecanismos de Participación Ciudadana en Coordinación con el Centro Estatal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; y
- VIII. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 12. La Coordinación de Participación Ciudadana Municipal tendrá la facultad de formar redes que fomenten la participación ciudadana, las cuales son mecanismos de participación que deben capacitar a los ciudadanos y participantes a través de la Coordinación de Participación Ciudadana Municipal y el Centro Estatal.

Artículo 13. El Coordinador podrá designar a uno o varios funcionarios que funjan como enlace para dar seguimiento a los acuerdos tomados en los Consejos.

Artículo 14. Las delegadas y delegados, así como subdelegadas y subdelegados municipales son autoridades auxiliares, quienes podrán colaborar en los consejos para fomentar la participación ciudadana en el desarrollo integral de su comunidad, sólo brindando apoyo, sin derecho a voz ni voto.

CAPÍTULO IV DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS

Artículo 15. Las formas por medio de las cuales los habitantes del municipio pueden integrarse a los Consejos de Participación Ciudadana serán las siguientes:

- I. Por invitación de la Presidenta o Presidente Municipal;
- II. Por invitación de la Coordinadora o Coordinador;
- III. Por convocatoria abierta al público.

El procedimiento para incorporarse al Consejo de Participación Ciudadana Municipal será:

- a. Tratándose de las fracciones I y II, con la sola invitación por escrito de parte de la Presidenta o Presidente Municipal, o Coordinadora o Coordinador;
- b. En el supuesto de la convocatoria abierta al público, cumplir con el cien por ciento de los requisitos establecidos en ella; y
- c. Realizar una entrevista con la Coordinadora o el Coordinador Municipal, en todos los supuestos anteriores.

Artículo 16. Las Consejeras o Consejeros durarán en su cargo veinticuatro meses, y podrán ser reelectos una sola vez.

Artículo 17. La selección de consejeras o consejeros no deberá coincidir con las elecciones de cambio de administración municipal, por lo que, en su caso, deberán seleccionarse dentro de los primeros tres meses del año de la elección de que se trate.

Artículo 18. Cuando se trate de convocatoria abierta al público, la Coordinadora o el Coordinador elaborará y publicará la misma en los medios digitales con los que cuente el municipio, y de manera física la fijará en lugares visibles de la vía pública.

Artículo 19. Los resultados de las convocatorias deberán publicarse en los medios mencionados en el artículo que precede.

CAPÍTULO V DE LAS ASAMBLEAS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL

Artículo 20. El objetivo de las asambleas es brindar formalidad a las reuniones y lograr la emisión de acuerdos por parte de los miembros que integren cada uno de los Consejos, sobre el trabajo que desarrollan.

Artículo 21. Las asambleas de cada uno de los Consejos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Delegación que corresponda o, en su caso, en el lugar que designe la Coordinadora o el Coordinador Municipal.

Artículo 22. Los Consejos tendrán las siguientes asambleas:

- I. Ordinarias: deberán celebrarse por lo menos una vez cada tres meses;
- II. Extraordinarias: se celebrarán a juicio de la Presidenta o Presidente del Consejo, o de la Coordinadora o del Coordinador Municipal;
- III. Plenarias: se llevará a cabo una vez al año, en donde se reunirán los integrantes de todos los Consejos Municipales. Deberá acudir la Presidenta o el Presidente Municipal, para efecto de analizar los trabajos realizados durante el periodo.

CAPÍTULO VI DE LA CONVOCATORIA Y QUÓRUM PARA LAS ASAMBLEAS

Artículo 23. La convocatoria a asambleas deberá realizarse por escrito y señalará el día, hora y lugar en que la misma se celebrará, su carácter y el orden del día a desahogarse.

Artículo 24. Para la celebración de las asambleas ordinarias y plenarias, se convocará por escrito a cada uno de los integrantes, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación a la fecha y hora que se fije para que tenga verificativo la misma.

Artículo 25. Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, y en ellas solamente podrán ser tratadas las cuestiones o puntos para los que sean convocados y por ningún motivo se incluirá o discutirá otra cuestión o asunto no previsto en el orden del día.

Artículo 26. El orden del día señalado en la convocatoria deberá contener los siguientes puntos:

- I. Pase de lista y verificación de quórum;
- II. Aprobación del acta de la sesión anterior;
- III. Lectura y aprobación del orden del día propuesto;
- IV. Los asuntos a tratarse en el desarrollo de la asamblea, haciéndolo con la debida separación y sin que se incluya el tratamiento de dos o más asuntos en un solo punto, a fin de evitar confusiones; y
- V. Tratándose de asambleas ordinarias, los asuntos generales.

Artículo 27. La solicitud de inclusión de asuntos generales deberá realizarse desde el momento en que reciben su convocatoria y hasta antes de la aprobación del orden del día.

Artículo 28. Para que se considere legalmente instalada la asamblea, es necesario que se encuentre presente el quórum legal establecido, mismo que se formará por la mayoría absoluta, es decir, cincuenta por ciento más uno del total de miembros que integran el Consejo.

Artículo 29. Para cada una de las asambleas se deberá de contar con una lista de asistencia para efectos de acreditar el quórum, la cual se deberá anexar al acta de la asamblea de que se trate.

CAPÍTULO VII DEL DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 30. La Presidenta o el Presidente de cada Consejo se encargará de dirigir la asamblea y tendrá la facultad de conminar al público a guardar el orden.

Artículo 31. Una vez iniciada la asamblea, no podrá suspenderse hasta que se termine con el desahogo del orden del día, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 32. Una vez que se haya verificado el quórum legal por parte de la Secretaria o Secretario Técnico, se iniciará formalmente la asamblea, dando lectura a la convocatoria para efecto de la aprobación, modificación o adición del orden del día propuesto.

Artículo 33. Durante las intervenciones, que no serán de más de seis minutos, los integrantes deberán conducirse con respeto y se concretarán al punto que se está tratando. Cumplidos cinco minutos, el secretario técnico indicará a la persona que se encuentre haciendo uso de la voz, que sólo le queda un minuto.

Artículo 34. Los integrantes del Consejo tendrán derecho a contestar, replicar, contrarréplica y estos derechos se ejercerán por un tiempo de tres minutos cada uno de ellos, teniendo derecho cada consejero a dos intervenciones por punto del orden del día.

Artículo 35. La Presidenta o Presidente tiene la facultad de declarar agotada la discusión de un punto sometido a debate y, en su caso, ordenar al Secretario Técnico se someta a votación.

Artículo 36. Durante el uso de la voz de algún integrante, sólo podrá ser interrumpido en los siguientes casos:

- I. Para señalarle que se ha agotado el tiempo de su intervención;
- II. Para exhortarle a que se concentre en el tema a discusión; y
- III. Para llamarlo al orden, cuando su intervención implique una falta de respeto en contra de algún otro integrante o de terceros, o esté usando un lenguaje inadecuado.

Artículo 37. Todos los miembros del Consejo tendrán derecho a voz y voto en las asambleas, a excepción del Coordinador Municipal, el cual sólo contará con derecho a voz.

Artículo 38. Las determinaciones que emita cada uno de los consejeros se tomarán por mayoría de votos, votación que se verificará por método económico.

La votación se tomará contando el número de votos a favor, el número de votos en contra y, en su caso, las abstenciones. El sentido del voto deberá quedar asentado en el acta correspondiente.

Artículo 39. Los integrantes no podrán abandonar el lugar en que se esté celebrando la asamblea mientras tenga verificativo la votación, En caso de hacerlo por primera ocasión se le amonestará y para el caso de reincidir, se le suspenderá de su cargo por el periodo de un mes, asentando lo anterior en el acta que para tal efecto de levante.

Artículo 40. A las asambleas podrán acudir invitados especialistas en el asunto a tratar o, las servidoras o servidores públicos municipales que sean requeridos por la naturaleza del orden del día.

Artículo 41. Una vez agotados los puntos a discutir en el orden del día, se declarará clausurada la asamblea.

CAPÍTULO VIII DE LAS DETERMINACIONES Y ACTAS DE ASAMBLEA

Artículo 42. Las determinaciones que emitan los Consejos tendrán el carácter de acuerdos.

Artículo 43. Los acuerdos deberán contribuir al mejor cumplimiento de los fines y atribuciones de los consejos respectivos, así como a la buena conducción de las asambleas a realizarse.

Artículo 44. Cada una de las asambleas deberá constar en cinta grabada, mismas que estarán en resguardo del Coordinador Municipal para que se elabore el acta correspondiente, a efecto de que sea aprobada en la asamblea ordinaria siguiente.

Artículo 45. El acta deberá contener la fecha, hora de inicio, tipo de asamblea, lista de asistencia, los puntos del orden del día, intervenciones de sus integrantes, votación, los acuerdos tomados y la hora de término de la asamblea. Además, deberá de contar con la firma de los integrantes del Consejo, previa revisión de la misma en la correspondiente asamblea.

Artículo 46. Para que sean válidos los acuerdos tomados en asambleas, será necesario cumplir con lo siguiente:

- I. Que se haya convocado en tiempo y forma;
- II. Que en la convocatoria se indique el motivo de la reunión, fecha, hora y lugar de la misma; y
- III. Que los acuerdos se hayan tomado por mayoría de votos de quienes asistieron con ese derecho.

Artículo 47. Las determinaciones que tome la asamblea del Consejo serán turnadas al área respectiva de la administración municipal que corresponda para su debida observancia.

CAPÍTULO IX SEPARACIÓN O REVOCACIÓN DE FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL

Artículo 48. Las funciones de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana Municipal terminarán por:

- I. Cumplir el periodo para el cual fueron seleccionados;
- II. Por acumular tres faltas injustificadas de manera consecutiva;
- III. Por acumular tres amonestaciones; y
- IV. Por renuncia.

Para el caso de las fracciones II, III y IV, se contará con quince días naturales para emitir la convocatoria abierta al público o para realizar la designación correspondiente del nuevo consejero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en el bimestre correspondiente de la Gaceta Municipal de Ezequiel Montes, Qro.

SEGUNDO: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

TERCERO. Cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Coordinador de Participación Ciudadana Municipal.

**M.V.Z. ELVIA MONTES TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.**

**LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

M.V.Z. Elvia Montes Trejo, Presidenta Municipal Constitucional de Ezequiel Montes, Qro., en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente “Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.”, en la sede oficial de la Presidencia Municipal, a los 27 días del mes de mayo del año 2021, para su publicación y debida observancia.

**M.V.Z. ELVIA MONTES TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.**

ACTA No. 90 ORDINARIA.- Día 27 de mayo del año 2021

PUNTO NÚM. OCHO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD ENVIADA A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO DUE:0470/2021 POR EL ARQ. DILAN ALEJANDRO AVENDAÑO LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017.- - - - -

----- **ACUERDO:** -----

CON LA ABSTENCIÓN POR PARTE DEL C.P. FIDEL CARBAJAL VALENCIA, SE APRUEBA POR MAYORÍA ABSOLUTA DEL AYUNTAMIENTO LA MODIFICACIÓN DE ACUERDOS DEL PUNTO NÚMERO 5 CINCO DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 58 CINCUENTA Y OCHO DE FECHA 8 OCHO DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, LOS CUALES QUEDARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, LA DONACIÓN A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO PROPIEDAD DE LOS CC. JUSTINO, ARMANDO, JUAN PABLO Y SALOMÓN, TODOS DE APELLIDO VEGA ARANDA, UBICADO EN DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA ESTATAL 131 KM. 0+800, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 070100104016024; ASÍ COMO UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO PROPIEDAD DE LOS CC. JUSTINO, ARMANDO, JUAN PABLO Y SALOMÓN, TODOS DE APELLIDO VEGA ARANDA, UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 131 KM. 0+800 DENOMINADO FRACCIÓN RANCHO CONOCIDO COMO SANTO TORIBIO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 070100167141645;
- II. LO ANTERIOR CON LA ÚNICA FINALIDAD DE QUE LAS CITADAS FRACCIONES DE TERRENO SEAN DESTINADAS A CONSTITUIR UNA VIALIDAD PÚBLICA, Y EN CONSECUENCIA CLASIFICADAS COMO UN BIEN DE USO COMÚN, EN

TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, VIALIDADES CUYAS NOMENCLATURAS SERÁN: “JUSTINO VEGA DORANTES I” Y “PROLONGACIÓN JUSTINO VEGA DORANTES II”;

III. LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LAS FRACCIONES ACEPTADAS PARA VIALIDAD PÚBLICA, SON LAS SIGUIENTES:

	CALLE “JUSTINO VEGA DORANTES I”
NORTE:	En dos tramos de 616.89 mts y 20.44 mts Linda con superficie resto.
AL NORESTE:	17.50 mts Linda con Derecho de Vía de la carretera Estatal 131.
AL SUR:	En dos tramos de 33.97 mts y 614.41 mts Linda con fracción 2.
AL OESTE:	En cuatro tramos de 3.56 mts, 7.39 mts, 3.45 mts y 0.66 cm Linda con Calle La Providencia.
	Superficie: 9,003.33

	CALLE PROLONGACIÓN “JUSTINO VEGA DORANTES II”
NORTE:	En dos tramos de 29.30 mts y 1,718.68 mts Linda con Fracción 2.
AL ESTE:	64.86 mts Linda con Joel Reséndiz Ocampo y 146.55 mts Linda con Ma. Bertha Orozco Montes.
AL SUR:	En cuatro tramos de 14.10 mts Linda con Darío Adolfo Moran Segovia, 197.43 mts, 1700.10 mts y 16.03 mts Linda con superficie resto
AL SUROESTE:	17.50 mts Linda con Derecho de vía de la Carretera Estatal 131
	2-70-65.42 HAS

- IV. UNA VEZ ACEPTADAS LAS DONACIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, SE RESUELVE QUE EL MUNICIPIO NO SE HARÁ RESPONSABLE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DENTRO DE LA CITADA VIALIDAD PÚBLICA, COMO LO ES LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ELECTRICIDAD, EMPEDRADO, BANQUETAS Y GUARNICIONES, MISMAS QUE SIN EXCEPCIÓN ALGUNA DEBERÁN SER DOTADAS POR LAS PARTES DONANTES;
- V. LOS PETICIONARIOS DEBERÁN REALIZAR EL DESLINDE CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO;
- VI. DE IGUAL MANERA, CORRERÁN POR CUENTA DE LAS PARTES DONANTES, LOS CC. SALOMÓN, JUSTINO, JUAN PABLO, Y ARMANDO TODOS DE APELLIDO VEGA ARANDA, TODOS Y CADA UNO DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL INSTRUMENTO NOTARIAL EN QUE SE HAGA CONSTAR LA PRESENTE DONACIÓN, QUEDANDO OBLIGADOS LOS CC. SALOMÓN, JUSTINO, JUAN PABLO, Y ARMANDO TODOS DE APELLIDO VEGA ARANDA, A HACER DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA OFICIALÍA MAYOR, DE LOS TRÁMITES REFERIDOS EN ESTE RESOLUTIVO, HACIENDO LLEGAR LA DOCUMENTACIÓN EN UN TÉRMINO DE **3 TRES MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO;
- VII. LA FRACCIÓN DE PREDIO OTORGADA EN DONACIÓN DEBERÁ ESTAR AL CORRIENTE EN EL IMPUESTO PREDIAL Y LIBRE DE GRAVAMEN, POR LO QUE LOS CC. SALOMÓN, JUSTINO, JUAN PABLO, Y ARMANDO, TODOS DE APELLIDO VEGA ARANDA, SE COMPROMETEN A ENTREGAR ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN ACTUALIZADO;
- VIII. SE OTORGA UN PLAZO MÁXIMO DE **3 TRES MESES** PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA RESPECTIVA A ESTAS DONACIONES, LA CUAL CORRERÁ POR CUENTA DE LOS DONANTES;
- IX. SE APERCIBE A LOS CC. SALOMÓN, JUSTINO, JUAN PABLO, Y ARMANDO, TODOS DE APELLIDO VEGA ARANDA, DE QUE EN CASO DE QUE EXISTAN MODIFICACIONES EN LOS PREDIOS DONADOS, EL MUNICIPIO NO SE HACE RESPONSABLE DE DICHAS TRANSFORMACIONES, TALES COMO VARIACIONES O CAMBIOS EN EL ÁREA, SUBDIVISIONES Y/O CUALQUIERA OTRA QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN;
- X. ESTA APROBACIÓN NO EXIME A LOS CC. SALOMÓN, JUSTINO, JUAN PABLO, Y ARMANDO, TODOS DE APELLIDO VEGA ARANDA, DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE

- FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS AUTORIDADES EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL;
- XI. SE APERCIBE A LOS DONANTES QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONANTES INDICADAS, SERÁ CAUSA DE QUE EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, QUEDE SIN EFECTOS;
 - XII. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE PERSONALMENTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS CC. SALOMÓN, JUSTINO, JUAN PABLO, Y ARMANDO, TODOS DE APELLIDO VEGA ARANDA, Y COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS DEPARTAMENTOS DE OFICIALÍA MAYOR Y TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LOS FINES Y EFECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.-----
-

ACTA No. 91 ORDINARIA.- Día 10 de junio del año 2021

PUNTO NÚM. CUATRO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO OM/762/05/2021 POR EL C.P. JUAN CRUZ GARCÍA, OFICIAL MAYOR, ACERCA DE LA AUTORIZACIÓN PARA BAJA DEL ACTIVO FIJO Y DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES.------

ACUERDO:-----

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DEL C.P. JUAN CRUZ GARCÍA, OFICIAL MAYOR, Y SE LE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA Y DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE REGISTROS E INVENTARIOS DEL ACTIVO FIJO DE DICHS BIENES, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA SIGUIENTE RELACIÓN:

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES

CLAVE	NOMBRE	MARCA	MODELO	SERIE	EDO.	FACTURA	FECHA	IMPORTE
1241015110289	Mueble p/computadora	S.M	S.M	S.S	inservible	106-A-59357	26/12/00	1,399.00
1241015110268	Escritorio gris negro	S.M	S.M	S.S	inservible	898343	12/02/99	519.00
1241015110109	Sillas plástico 10	S.M	S.M.	S.S	inservible	S.F	S.F	10.00
1241015110152	Archivero	Donación	FFCC	S.S	inservible	S.F	S.F	1.00
1241015110516	Escritorio Giratorio	S.M.	1993	S.S	inservible	CAA181213	10/03/10	1,599.00
1241015110281	Entropaños p/ estantería 6	S.M	S.M	S.S	inservible	37247	10/04/00	242.68
1241015110282	Postes p/ estantería 4	S.M	S.M	S.S	inservible	37247	10/04/00	161.78
1241015110667	Sillón Ejecutivo Respaldo Alto Vinipiel color negro	S.M	S.M	S.S	inservible	36	20/12/16	3,645.00
1241015110451	Silla Operativa negra c/brazos	S.M	S.M	S.S	inservible	35268	02/06/08	599.90
Cuenta 511 Total Muebles de Oficina y Estantería.....								8177.36
1247015130111	Bandera tela etamina 2.20x3.85	S.M	S.M.	S.S	inaervible	18757	04/09/01	1,546.75
1247015130194	Arbol Navideño (10 Mts. Alto x 8 Mts. Base) Y Reflectores	S.M.	S.M	S.S	inservible	252	04/12/09	108,100.00
Cuenta 513 Total Bienes Artísticos, Culturales y Científicos.....								109,646.75
1241035150159	Impresora Laser Jet 1160	H.P.	C-2188	S.S	inservible	13729	22/12/05	7935.00
1241035150404	Impresora hp laserjet P1102	H.P	P1102W	VNB4W2 2676	inservibles	3893795	20/11/12	1499.00
1241035150482	Nobreak CDP	CDP	s.M	s.s	inservible	21563	28/12/15	930.00

1241035150291	Monitor y Teclado	Monitor Hacer, Teclado True Basix	Monitor X163W, Teclado TXG-K001	Monitor ETLBF08 0079490 6DDF4210, Teclado 9400040 13777	inservible	43385	11/03/10	2.00
1241035150420	Computadora Sempron 2 gb ram 320 dd Incl.(Monitor, Teclado y Mouse)	C.p.u Acteck, Monitor Noc, Teclado Genius, Mouse Genius.	C.p.u TD-510, Monitor e950Sw, Teclado KM-200, Mouse Netscroll 120.	C.p.u 9402330 93212, Monitor FJD9HA 060793, Teclado XEDA070 05046, Mouse XEDA070 05046.	inservible	267	31/12/13	5510.00
1241035150440	Computadora Sempron 2gb ram 320 dd Incl.(Teclado y Mouse)	C.p.u Acteck, Teclado Genius, Mouse Genius.	C.p.u TD-510,, Teclado KM-200, Mouse Netscroll 120.	C.p.u 9402330 93131, Teclado XEDA070 07233, Mouse XEDA070 07233.	inservible	266	31/12/13	5509.00
1241035150251	Monitor LCD 19"	Monitor S.M,	Monitor ET-0005-B,	Monitor etd5806 168SLO	inservible	4161	09/09/08	0.00
1241035150381	Impresora hp Laserjet P4014	H.P	P4014N	JPDF055 043	inservible	4667	07/02/12	6844.00
1241035150425	Computadora Sempron 2 gb ram 320 dd Incl.(Monitor, Teclado y Mouse)	C.p.u Acteck, Monitor Noc, Teclado Genius, Mouse Genius.	C.p.u TD-510, Monitor e950Sw, Teclado KM-200, Mouse Netscroll 120.	C.p.u 9402330 93138, Monitor FJD9HA 060792, Teclado XEDA070 05043, Mouse XEDA070 05043.	inservible	267	31/12/13	5510.00
1241035150274	Impresora Samsung 2240	Samsung	ML2240	3894BKB 5600514 W	inservible	5775	17/08/09	1197.00
1241035150655	Lap Top hp 250 g 7 core 8565U 8G 1 tb 15.6 led bwindos 10 color negro	hp	RTL881C E	CND994 65LRQ	inservible	2133	13/01/20	22,999.32
1241035150377	Computadora Portátil H.P Pavilion	H.P.	G41069L A	X16-96086	inservible	20887	27/12/11	9300.19
1241035150243	Mouse	Mouse Logiech	Mouse M-BJ58	Mouse 831309-A000,	inservible	4022	11/08/08	1.00
1241035150453	Mouse	Mouse Genius	Mouse Netscroll 120.	Mouse XEDA070 05044.	inservible	268	31/12/13	0.00
1241035150242	Impresora Epson FX2190	Epson	P3620	FCTY131 980	inservible	3911	18/07/08	9027.01
1241035150228	Computadora Portátil	Pavilon	DV600	CN18194 TPX	inservible	5051002736	16/06/08	14596.22

1241035150374	Monitor, Teclado, Mouse	Teclado y Mouse 'Acer	V233H, Teclado SK-9621, Mouse S.S	Monitor ETLGTOC 0441130 B149406 1,Teclado KBVSB37 7120008 AF0100, Mouse MS1120 7911405 900K701	inservible	4571	27/12/11	3.00
1241035150591	Impresora Multifuncional Kyosera M2540	Kyosera	M2540	ESY107X 48756	inservible	995	14/02/19	8,443.43
								99306.17
1241045190132	Alimentador DP-670	S.M	OP670	1203K56 KLO	inservible	3049	11/02/09	11,865.71
1241045190133	Copiadora Digtal KM2560	kiosera	KM2560	1102H02 USO	inservible	3049	11/02/09	49,499.99
Cuenta 519 Total Otros Mobiliarios y Equipos de Administración.....								61365.70
1242035230015	Cámara Digital Sony	Sony	DECS-W310 R	5275269	inservible	1071499	03/11/10	2,199.00
1242035230017	Estuche para cámara	Case logic	UNZB-2P	S.S	inservible	1130479	01/12/10	129.00
1242035230024	Camara Canon Powershot con memoria Toshiba 16 Gb Micro SD C/ADAPTADOR	Canon	ELPH170 15	2206001 3230	inservible	1283	28/12/15	2,469.79
Cuenta 523 Total Cámaras fotográficas y de video.....								4797.79
1243015310015	Manguera Val800 1.5x30 IPT ALUM	S.M	S.M	S.S	inservible	10185	16/01/08	2,747.98
1243015310016	Manguera Val800 1.5x30 IPT ALUM	S.M	S.M	S.S	inservible	10185	16/01/08	2,747.98
Cuenta 531 Total Equipo médico y de laboratorio.....								5,495.97
1246055650148	Radio Portátil 16 Cana 4Wats 438-470MHZ C/audífono		EP450	018TMT 6557	inservible	3331	26/12/11	4,638.84
1246055650137	Radio EP450 16 canales 438-470MHZ	Motorola	LAH65RD C9AA2	442TLLA 021	inservible	638	30/12/10	4,141.20
Cuenta 565 Total Equipo de comunicación y telecomunicación.....								8,780.04
1246075670119	Desbrozadora Profesional Stihl FS-450	Stihl	FS-450	1869493 96	Inservible	1984	21/04/20	22,050.00
1246075670100	Atornillador GSR 1440 LI	Boss	GSR 1440 LI	S.S	inservible	20000596	24/10/18	3,252.00
1246075670056	Atornillador	Boss	B2DW25 5	510W53 00RPM	inservible	3476	06/05/13	2,318.10
Cuenta 565 Herramientas y maquinarias-herramientas.....								27,620.10
1246085690027	Toldo con Lona Blanca	S.M	SM		inservible	15	12/09/14	3,224.80
1246085690066	Toldo Rec		SM	S.S	inservible	369055	15/01/19	1,997.00
Cuenta 569 Otros Equipos.....								5,221.80

TOTAL DE BIENES \$330,411.675

GACETA MUNICIPAL

EZEQUIEL MONTES, QRO.

H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro. 2018 - 2021

M.V.Z. Elvia Montes Trejo

Presidente Municipal

Arq. Marco Antonio Trejo Montes

Síndico Municipal de Hacienda

Regidor Presidente de la Comisión Combate a la Corrupción

C. Martha Vega Trejo

Síndico Municipal Procurador

Regidora Presidenta de la Comisión de la Mujer

C.P. Fidel Carbajal Valencia

Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico

C. José Orlando Montes Velázquez

Regidor Presidente de la Comisión de Salud Pública

C. Gabriela Trejo Dorantes

Regidor Presidente de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos

C. Alejandra Marín Vega

Regidor Presidente de la Comisión de Educación y Cultura

C. José Fabián Velázquez Chávez

Regidor Presidente de la Comisión de Trabajadores Migrantes

C. Hevila Mendoza Montes

Regidor Presidente de la Comisión de la Familia

C. Israel Pérez Montes

Regidor Secretario de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos

Lic. Renata Daniela Campo Feregrino

Secretaria del Ayuntamiento



**EZEQUIEL
MONTES**
Honestidad, Trabajo y Compromiso